



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de julio de 2023

Proceso 2009 - 00625

Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría¹ se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.

En firme, retornen las presentes diligencias al despacho para resolver la solicitud [20ContinuacionDeclarativo] y continuar el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 51 del 10 de JULIO de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ SecretaríaLiquidacionCostas